



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE LIMA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 602 - 2022-SUNARP/ZRIX/JEF

Lima, 01 de setiembre de 2022.

VISTOS; La Resolución Jefatural N°519-2022-SUNARP/ZRIX/JEF de fecha 03 de agosto de 2022, el Oficio N°00379-2022-SUNARP/ZRIX/SOD de fecha 19 de agosto de 2022, el Informe N°516-2022-SUNARP/ZRIX/URH de fecha 31 de agosto de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio de los ciudadanos;

Que, mediante Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales se establece un marco normativo en el país que permite a las personas naturales o jurídicas efectuar distintos negocios jurídicos manifestando su voluntad a través de la firma digital, otorgándole la misma validez y eficacia jurídica que la firma manuscrita u otra análoga;

Que, mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N°342-2015-SUNARP/SN de fecha 30 de diciembre de 2015, y sus modificatorias, se aprobó el Reglamento Interno de Trabajo, el cual rige tanto en la Sede Central como en los Órganos Desconcentrados de la Sunarp;

Que, el artículo 67 del Reglamento Interno de Trabajo, se establece que la asignación de funciones se realiza al inicio o durante la relación laboral. La asignación de funciones y denominación del cargo debe constar en el contrato de trabajo, para asignaciones al inicio de la relación laboral, o en documento expreso dirigido al trabajador, para asignaciones durante la relación laboral;

Que, asimismo el artículo 68 del acotado Reglamento, establece que la asignación de funciones durante la relación laboral puede implementarse mediante las siguientes modalidades; 68.1 Cuando se asigna funciones que corresponden a otro cargo. Se implementa mediante encargo o Progresión. 68.2 Cuando se asigna funciones que impliquen un acto de desplazamiento hacia otra oficina Registral, dentro o fuera de la Zona Registral, Sede o Institución. Se implementa mediante Destaque, Rotación o Traslado;

Que, asimismo, el artículo 69 establece que la asignación de funciones distintas a las señaladas en los numerales 68.1 y 68.2 del artículo 68 del referido reglamento, se implementará a través de documentos internos u órdenes directas, en ejercicio del ius variandi o facultad del empleador de variar, razonablemente, las condiciones de trabajo unilateralmente;

Que, mediante Resolución Jefatural de Vistos, se asignaron con eficacia anticipada, las funciones de Responsable Administrativo de la de la Oficina Receptora de San Juan de Lurigancho de la Zona Registral N°IX - Sede Lima al servidor Alfredo Vigo Lazo, por los periodos comprendidos del 01 al 08 de agosto y del 15 al 17 de agosto de 2022, en adición a



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE LIMA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 602 - 2022-SUNARP/ZRIX/JEF

Lima, 01 de setiembre de 2022.

sus funciones que viene desempeñando, debiendo reasumir las funciones la servidora Jessica Milagros Romero Cervantes, una vez que se reincorpore de su descanso vacacional;

Que, mediante Oficio de Vistos, la Subcoordinador de Oficinas Desconcentradas (e), informó a este despacho que debido a una emergencia personal la abogada Jessica Milagros Romero Cervantes, Responsable Administrativo de la Oficina Receptora de San Juan de Lurigancho, ha solicitado la extensión de sus vacaciones hasta el 25 de agosto, razón por la cual con fines de regularización se solicita la emisión de la resolución jefatural correspondiente, donde se asigne dichas funciones al abogado Alfredo Vigo Lazo con eficacia anticipada del 18 de agosto al 25 de agosto inclusive;

Que, mediante Informe de Vistos, la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos concluye que es factible ampliar las funciones otorgadas mediante la Resolución Jefatural N°519-2022-SUNARP/ZRIX/JEF de fecha 03 de agosto de 2022, al servidor Alfredo Vigo Lazo quien ostenta condiciones para asumir las funciones de Responsable Administrativo de la Oficina Receptora de San Juan de Lurigancho desde el 18 al 25 de agosto, en adición a sus funciones que viene desempeñando;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; encontrándose el presente caso dentro del primer supuesto de la norma mencionada; razón por la que deberá considerarse la presente decisión con eficacia anticipada al 18 de agosto de 2022;

Con las visaciones de la Subcoordinador de Oficinas Desconcentradas (e), del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica y de la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos;

En uso de las atribuciones conferidas por Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, el Reglamento Interno de Trabajo de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N°342-2015-SUNARP/SN y sus modificatorias y en virtud a la Resolución de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°336-2021-SUNARP/GG del 16 de diciembre de 2021.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AMPLIAR con eficacia anticipada, las funciones de Responsable Administrativo de la de la Oficina Receptora de San Juan de Lurigancho de la Zona Registral N°IX - Sede Lima, otorgadas mediante la Resolución Jefatural N°519-2022-SUNARP/ZRIX/JEF de fecha 03 de agosto de 2022, al servidor **ALFREDO VIGO LAZO**, por el periodo comprendido desde el 18 al 25 de agosto de 2022, en adición a sus funciones que viene desempeñando, debiendo reasumir las funciones la servidora Jessica Milagros Romero Cervantes, una vez que se



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE LIMA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 602 - 2022-SUNARP/ZRIX/JEF

Lima, 01 de setiembre de 2022.

reincorpore de su descanso vacacional, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 2°.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la parte interesada, a la Subcoordinación de Oficinas Desconcentradas (e), a la Unidad de Asesoría Jurídica y a la Unidad de Recursos Humanos para los fines pertinentes a su competencia.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

**Firmado digitalmente
JOSÉ ANTONIO PÉREZ SOTO
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N°IX – Sede Lima - SUNARP**